

## ANEXO I

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 8.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 10.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 11.- LUGAR DE ENTREGA.
- 12.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.
- 13.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.
- 14.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.
- 15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 17.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.
- 18.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 19.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.



- 23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 24.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 25.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

**TÍTULO:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN LÁSER VERDE DE PATRONES Y UN LÁSER COMBINADO YAG/SLT PARA EL MÓDULO DE CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA SERENA

**Si el objeto del contrato está dividido en lotes deberá especificarse, en su caso, en los correspondientes apartados del CRC, lo exigido para cada lote.**

**Nº EXPEDIENTE:** CS/03/1124054099/24/PAS

**CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR:** SI  **NO X**

**CONTRATO RESERVADO** (D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx):

SI  **NO X**

**CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO** (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx):

SI  **NO X**

#### 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

**1.1.-** Incluido en el artículo 16 de la LCSP, **el objeto del contrato viene constituido por** la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN LÁSER VERDE DE PATRONES Y UN LÁSER COMBINADO YAG/SLT PARA EL MÓDULO DE CONSULTAS EXTERNAS DE OFTALMOLOGÍA DEL NUEVO HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA SERENA, cuyas características se especifican en el PPT.

**1.2.- CÓDIGO/S CPV/S:**33122000-1 Aparatos de oftalmología

**1.3.- División en lotes:** **SI X** NO

LOTE nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO/S CPV/S
1	LÁSER VERDE DE PATRONES	33122000-1
2	LÁSER COMBINADO YAG/SLT	33122000-1

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar (*excepcionalmente y debiendo justificarse en el expediente – artículo 5.1 de la LCPSREx*): **2**
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario (*en su caso*): **2**
- Criterio orden de adjudicación si es distinto del establecido en la cláusula 1.2, tercer párrafo, del PCAP: **No procede**

**1.4.- Admisión de variantes:** SI  **NO X**

## 2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

- **Identificación:** Gerencia de Área de Salud de Don Benito – Villanueva de la Serena.
- **Ejercicio de la competencia para contratar:** Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, de Delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 174, de 11 de septiembre de 2023).
- **Dirección Postal:** Avda. Alonso Martín, 8, 3ª planta, Don Benito.
- **NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Q0600413I.
- **Dirección Registro General del órgano de contratación:** Avda. Alonso Martín, 8, 3ª planta. 06400, Don Benito.
- **Fax:** 924802917
- **E-mail:** [ucadonbenito@salud-juntaex.es](mailto:ucadonbenito@salud-juntaex.es).
- **Perfil de contratante:** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>.
- 

## 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- **Presupuesto base licitación IVA excluido:** 112.396,69 euros
- **Tipo IVA aplicable:** 21%; **Importe IVA:** 23.603,31 euros
- **Presupuesto base licitación IVA incluido:** 136.000 euros
- **Valor estimado del contrato:** 112.396,69

El presupuesto base de licitación no está desglosado en costes directos, indirectos o gastos de personal debido a que la adquisición del suministro es un producto final, y para la Gerencia de Área de Salud de Don Benito se trataría de un coste final. Si tenemos en cuenta la definición de coste, como la medición en términos monetarios de los recursos utilizados para producir un objetivo determinado, se desconocen los costes directos, indirectos o de personal que han sido requeridos para la fabricación de cada uno de los artículos objeto del expediente.

- **Valor estimado del contrato (IVA excluido):** 112.396,69 euros.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha llevado a cabo según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, para lo cual se ha tenido en cuenta el presupuesto de licitación sin IVA (112.396,69 euros), todo ello sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

- Anualidades y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	TOTAL
2024 3301 212C 62300	112.396,69 €	23.603,31	136.000

- **Proyecto de gasto:** 20240412

- **Cofinanciación:** Comunidad de Extremadura: 100 % Otros Entes: 0 %  
Cofinanciación europea: 0 %.
- **Fondo:** CAG0000001
- **Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura:** 136.000 euros.

**Presupuesto base de licitación desglosado por lotes:**

**LOTE 1**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2024	33 01 212C 62300	70.247,93 €	14.752,07	85.000

- **Presupuesto base licitación IVA excluido:** 70.247,93 euros
- **Tipo IVA aplicable:** 21%; **Importe IVA:** 14.752,07 euros
- **Presupuesto base licitación IVA incluido:** 85.000 euros
- **Valor estimado del contrato:** 70.247,93 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha llevado a cabo según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, para lo que se ha tenido en cuenta el precio de licitación sin IVA, resultando en un importe de 70.247,93 euros.

**LOTE 2**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2024	33 01 212C 62300	42.148,76 €	8.851,24 €	51.000 €

- **Presupuesto base licitación IVA excluido:** 42.148,76 euros
- **Tipo IVA aplicable:** 21%; **Importe IVA:** 8.851,24 euros
- **Presupuesto base licitación IVA incluido:** 51.000 euros
- **Valor estimado del contrato:** 42.148,76 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha llevado a cabo según lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, para lo que se ha tenido en cuenta el precio de licitación sin IVA, resultando en un importe de 42.148,76 euros.

- Sistema de determinación del precio: En base a lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, el importe de licitación se ha establecido **por precios unitarios**, para lo cual se han tenido en cuenta los precios de mercado de equipos de similares características al del objeto del contrato.

Para la determinación del precio se han tenido en cuenta los importes que se indican a continuación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº	IMPORTE UNITARIO MAX LICIT SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
1	LÁSER VERDE DE PATRONES	1	70.247,93	14.752,07	85.000,00
2	LÁSER YAG/SLT	1	42.148,76	8.851,24	51.000,00
			<b>113.396,69</b>		<b>136.000,00</b>

**IMPORTANTE:** Los importes unitarios ofertados por los licitadores habrán de ser iguales o inferiores a los establecidos como máximos de licitación, siendo en caso contrario motivo de exclusión.

Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19.6 del PCAP: **NO X**

#### **4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.**

##### **4.1.- Solvencia:**

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** en los contratos de suministros mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

La establecida en el artículo 87.1.a de la Ley 9/2017, referida al volumen de negocios del licitador del mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado de cada lote. En caso de resultar propuesto adjudicatario a varios lotes, el importe exigido de solvencia económica será la suma de los valores estimados de los citados lotes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:** No procede.

- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional para cada lote:**

Para la solvencia técnica la establecida en el artículo 89.1e referido a muestras, fichas técnicas, descripciones, fotografías, y cualquier otra documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del expediente, así como de los criterios automáticos ofertados.

El órgano de contratación podrá solicitar al propuesto como adjudicatario la entrega, dentro del plazo establecido para acreditar la solvencia técnica, de equipos en prueba para la comprobación del correcto funcionamiento de este en las condiciones indicadas en el pliego técnico, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.

**Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 89.1.h) de la LCSP:**

SI  **NO X**

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

**4.2.- Procede entregar muestras:** SI  **NO X**, salvo lo dispuesto al propuesto como adjudicatario para acreditar la solvencia técnica según se especifica en el apartado anterior.

#### **5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

– Procede: SI  **NO X**

## 6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

- Procede: SI  (especificar los medios personales y/o materiales) **NO X**

## 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación anticipada: SI  **NO X**

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en que vaya a ejecutarse el contrato.

- Tramitación: **ORDINARIA**
- Procedimiento: **ABIERTO SIMPLIFICADO**

### 7.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LOTES	DESCRIPCIÓN
1	<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PRECIO (hasta 75 puntos). Fórmula B</b></li> <li>2. <b>AMPLIACIÓN GARANTÍA (hasta 5 puntos)</b></li> <li>3. <b>MANTENIMIENTO (hasta 5 puntos)</b></li> <li>4. <b>MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (hasta 10 puntos)</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. <b>FUNCIÓN AUTOAVANCE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO (HASTA 5 PUNTOS)</b></li> <li>4.2. <b>PATRONES PRIMARIOS PARA DIFERENTES TIPOS DE TRATAMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)</b></li> </ol> </li> <li>5. <b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD (hasta 5 puntos)</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. <b>FUNCIÓN PRUEBA DE POTENCIA (hasta 5 puntos)</b></li> </ol> </li> </ol>
2	<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PRECIO (hasta 80 puntos). Fórmula B</b></li> <li>2. <b>AMPLIACIÓN GARANTÍA (hasta 5 puntos)</b></li> <li>3. <b>MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (hasta 10 puntos)</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. <b>PERFIL SUPERGAUSSIANO DEL HAZ DE LÁSER (HASTA 5 PUNTOS)</b></li> <li>3.2. <b>APLICACIÓN DE LA SLT EN LAS 400 MICRAS MEDIANTE UNOS 50 PULSOS DE 50 MICRAS (hasta 5 puntos)</b></li> </ol> </li> <li>4. <b>MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD (hasta 5 puntos)</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. <b>UBICACIÓN CONSOLA LÁSER (hasta 5 puntos)</b></li> </ol> </li> </ol>

### LOTE 1

#### 7.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: (HASTA 100 PUNTOS)

##### 1.-Evaluación de la oferta económica: (Hasta 75 puntos)

##### 1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

(el criterio precio no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la valoración total de la oferta.)

<b>Puntuación (P<sub>eco</sub>)</b>	<b>75 puntos</b>
-------------------------------------	------------------

##### 1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

<b>Fórmula A</b>	
<b>Fórmula B</b>	X
<b>Fórmula C</b>	

### **Fórmula B:**

La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Cuando: } B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$$

Donde:

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

$B_{med}$  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador.

$P$  = Puntos que se otorgan a la  $B_{med}$ , =  $P_{eco} * 0,74 = 55,50$  puntos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

Procedimiento:

- Se calculará el porcentaje de baja media ( $B_{med}$ ) de todas las ofertas.
- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
- La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- La media de las ofertas ( $B_{med}$ ) obtendrá 55,50 puntos.
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas

será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).

- f) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( $B_i$ ) por debajo de la baja media ( $B_{med}$ ), de aquellas otras que la superen o igualen.

*(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)*

## **2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática:(Hasta 25 puntos)**

### **AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgará, hasta un máximo de 5 puntos, al equipo con mayor plazo de garantía adicional ofertado, y proporcionalmente al resto. Se establece un umbral de saciedad de 12 meses de mejora.

### **MANTENIMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)**

#### **FIBRAS ÓPTICAS INDEPENDIENTES (hasta 5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados incluyan fibras ópticas independientes, una por cada tamaño de spot, lo que proporciona una mayor duración y vida de estas.

### **MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (HASTA 10 PUNTOS)**

#### **FUNCIÓN AUTO-AVANCE POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados dispongan de la función auto-avance para el posicionamiento automático de patrones seriados.

#### **PATRONES PRIMARIOS PARA DIFERENTES TIPOS DE TRATAMIENTO (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados permitan el establecimiento de diversos patrones de exploración tales como spot simple, cuadrados, hexagonales, arco triple, circular parcial, circular completa 360° con triple arco, triangulares o diagonales.

### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (HASTA 5 PUNTOS)**

#### **FUNCIÓN PRUEBA DE POTENCIA (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados dispongan de una función Prueba de potencia con la opción, dentro de un patrón y con un solo disparo, emitir hasta 4 intervalos diferentes de potencia de forma automática, de mayor a menor intensidad y poder seleccionar el adecuado para el tratamiento a realizar.

**Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:**

- **Anexo II. A** Proposición económica.
- **Anexo II bis** Criterios automáticos.

**LOTE 2**

**7.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: (HASTA 100 PUNTOS)**

**1.-Evaluación de la oferta económica: (Hasta 80 puntos)**

**1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.**

*(el criterio precio no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la valoración total de la oferta.)*

<b>Puntuación (<math>P_{eco}</math>)</b>	<b>80 puntos</b>
--	------------------

**1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.**

<b>Fórmula A</b>	
<b>Fórmula B</b>	X
<b>Fórmula C</b>	

**Fórmula B:**

La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Cuando: } B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$$

Donde:

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

$B_{med}$  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

$P_i$  = Puntos obtenidos por el licitador.

$P$  = Puntos que se otorgan a la  $B_{med}$ , =  $P_{eco} * 0,74 = 59,20$  puntos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- a) Se calculará el porcentaje de baja media ( $B_{med}$ ) de todas las ofertas.
- b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( $B_i$ ).
- c) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- d) La media de las ofertas ( $B_{med}$ ) obtendrá 59,20 puntos.
- e) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- f) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( $B_i$ ) por debajo de la baja media ( $B_{med}$ ), de aquellas otras que la superen o igualen.

*(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)*

## **2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática:(Hasta 20 puntos)**

### **LOTE 2. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgará, hasta un máximo de 5 puntos, al equipo con mayor plazo de garantía adicional ofertado, y proporcionalmente al resto. Se establece un umbral de saciedad de 12 meses de mejora.

### **LOTE 2. MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (HASTA 10 PUNTOS)**

#### **PERFIL SUPERGAUSSIANO DEL HAZ DE LÁSER (HASTA 5 PUNTOS)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados dispongan de un perfil supergaussiano del haz de láser

#### **APLICACIÓN DE LA SLT EN LAS 400 MICRAS MEDIANTE UNOS 50 PULSOS DE 50 MICRAS (hasta 5 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados permitan la aplicación de la SLT en las 400 micras mediante unos 50 pulsos de 350 micras.

### **LOTE 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD (HASTA 5 PUNTOS)**

#### **UBICACIÓN CONSOLA LÁSER**

Por lo anteriormente expuesto, se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores cuyos equipos ofertados dispongan de la ubicación de la consola del láser por encima del

sistema de biomicroscopía, permitiendo un mejor manejo con ambas manos y brazos del operador sin obstaculizar los movimientos.

**Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:**

- **Anexo II. A** Proposición económica.
- **Anexo II bis** Criterios automáticos.

**7.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: NO PROCEDE**

**7.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS:** SI  **NO X**

**7.2.- ANORMALIDAD.**

Si la oferta del licitador con la mejor puntuación se presumiera que es anormalmente baja en base a los parámetros señalados en este apartado, la Mesa de contratación requerirá información necesaria a este licitador, sin perjuicio de la petición simultánea al resto de licitadores cuyas ofertas se presuman igualmente anormales, por razones de eficiencia procedimental, para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**7.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:**

**7.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A y B:**

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

#### 7.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. NO PROCEDE

#### 8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- ✓ **Presidente:** D. Andrés M. Romero Nieto, jefe de Servicio de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
- ✓ **Secretario:** D<sup>a</sup>. Florentina Parralejo Cañada, Auxiliar Administrativo de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
- ✓ **Vocales**, entre los que necesariamente deberán figurar:
  - D.<sup>a</sup> Consuelo Benítez Sánchez, Grupo Técnico de la Función Administrativa del Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena
  - D. Pedro Elías Martín Felipe, Grupo Técnico de la Función Administrativa de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
  - D. Germán Parejo García, jefe de equipo del departamento de contabilidad del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.

– **Suplencias:**

- ✓ **Presidente:** D. Pedro Elías Martín Felipe, Grupo Técnico de la Función Administrativa de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
- ✓ **Secretaria:** D<sup>a</sup>. Ascensión Moreno Arenas, Grupo Gestión de la Función Administrativa de la Unidad de Contratación Administrativa del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
- ✓ **Vocales:**
  - Un funcionario del departamento de asesoría jurídica del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.
  - D. Manuel Jiménez Rafael, Aux Administrativo del departamento de contabilidad del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.

- D.<sup>a</sup> Julia Álvarez González, Grupo Gestión de la Función Administrativa del departamento de contabilidad del Área de Salud de Don Benito Villanueva de la Serena.

#### 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: **SI X** NO
- Importe: **X 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.**
- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: NO X

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 9.1 del PCAP.

#### 10.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

- Procede: SI  **NO X**

#### 11.- LUGAR DE ENTREGA.

La recepción de los equipos adjudicados se realizará en las instalaciones del nuevo Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena, previa planificación de la Dirección de Régimen Económico y Presupuestario del Área de Salud.

#### 12.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.

Los recogidos en el PPT y que garanticen el correcto suministro, no aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

#### 13.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por el personal designado por la Gerencia de la Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

#### 14.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.

Se realizará por personal designado por la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva Serena.

#### 15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en ÚNICO SOBRE - ARCHIVO: PARA CADA LOTE
  - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, según modelo recogido en el Anexo II.B, así como el compromiso de constitución de unión temporal (*Anexo V*) o compromiso de adscripción de medios (*Anexo IV*), cuando procedan. Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 7.1.1 de este CRC.
    - **Anexo II. A** Proposición económica.
    - **Anexo II bis** Criterios automáticos.

#### 16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales hasta las 23:59 horas, contados desde el día siguiente a la publicación de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

#### **17.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.**

- **Plazo de ejecución total:** Plazo máximo de entrega de 60 días desde la fecha de formalización del contrato.
- **Plazos de ejecución parciales:** No procede
- **Plazo de recepción total:** Plazo máximo de entrega de 60 días desde la fecha de formalización del contrato.
- **Plazos de recepción parciales:** SI  **NO X**

*(en caso afirmativo, especificar el calendario o plan de entregas parciales o bien remitirse al fijado en el PPT o a su elaboración y comunicación al contratista al inicio de la ejecución, según proceda en cada caso)*

- **Procede la prórroga del contrato:** SI  **NO X**
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 60 días

#### **18.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

- Procede SI , de acuerdo con la justificación del órgano de contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP.
- Procede **NO X**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

#### **19.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: SI NO X**

#### **20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

##### **20.1.- CESIÓN.**

Procede: **SI X** NO  *(en caso negativo, deberá motivarse en el expediente)*

##### **20.2.- SUBCONTRATACIÓN.**

Procede: **SI X** NO  *(en caso negativo, deberá motivarse en el expediente)*

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (*artículo 215.2.a) de la LCSP*): SI  **NO X**

*(en caso afirmativo ver apartado 15 del CRC -documentos a adjuntar en Sobre-Archivo 1-)*

- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (*artículo 215.2.e) de la LCSP*): **No procede**
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (*incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP*): SI  **NO X**

*(en caso afirmativo incluir como condición especial de ejecución en el apartado 24 del CRC)*

- Pagos directos a los subcontratistas (D.A. 51ª de la LCSP): SI  **NO X**

(supuestos distintos al previsto en el artículo 28.4 de la LCPSREx)

## 21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**21.1.-** Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos (*servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto del suministro*), en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SI  **NO X**

(en caso afirmativo, es necesario especificar los trabajos)

**21.2.-** Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Servicio de Suministros del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

**21.3.-** Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*):

- Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario presentará una declaración en la que se ponga de manifiesto, para el caso de que la ejecución del contrato implicara la cesión de datos por parte del Servicio Extremeño de Salud al contratista, dónde van a estar ubicados los servidores que los contengan, así como la obligación de comunicar cualquier cambio que acontezca durante la ejecución del contrato de la información facilitada en aquella declaración

**21.4.-** Otros: **No procede**

## 22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

**22.1.-** Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx*):

- En base a lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, y en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y con el objetivo de garantizar la seguridad laboral del personal contratado para la realización del suministro, se considera oportuna la exigencia al contratista del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

**22.2.-** Obligatorias:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**22.3.-** La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones: **No procede**

## 23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

**23.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO** (*cláusula 22 del PCAP*):

**23.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (*contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx*): No procede

### 23.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):

- **Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:** En los casos de primer y segundo incumplimiento considerados como falta leve y grave respectivamente.
- **Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:** Falta muy grave.
- **Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:** Falta muy grave.
- **Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:** Falta grave.
- **Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:** No procede.
- **Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:** Falta grave.
- **Demora en la ejecución:** Será calificado como leve para el primer incumplimiento, grave para el segundo y muy grave a partir del tercer incumplimiento.
- **Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:** Falta leve
- **En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:** Falta grave.

#### Graduación de las penalidades:

- Los incumplimientos del contratista se penalizarán, con arreglo a la siguiente escala:
  - ✓ Incumplimientos leves, con el 0,01% del precio del contrato, IVA excluido.
  - ✓ Incumplimiento grave, con el 1,01% del precio del contrato, IVA excluido.
  - ✓ Incumplimiento muy grave, con el 5,01% del precio del contrato, IVA excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50% del precio del contrato, IVA excluido, en cuyo caso se procederá a la resolución del mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado, a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y que se hará efectivo mediante la deducción de las cantidades en cualquier factura que deba abonarse al contratista, o en su caso, descontándose del importe de la garantía definitiva.

El procedimiento de imposición de penalidades deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de seis meses.

**24.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO** (el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP):

No procede

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP):

Especificadas en el punto 22.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas relativo a la protección de datos.

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículos 122.3 y 145 de la LCSP):

**25.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.**

**25.1.- FORMA DE PAGO:** (de entre las previstas en el artículo 198.2 y 302 de la LCSP)

- **Pago único:** Se realizará un pago único, una vez finalizada la compra y previa acta de conformidad del responsable de contrato.
- Pagos parciales: No procede.
- Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI  **NO X**

**25.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: GERENCIA ÁREA SALUD DON BENITO - VILLANUEVA SERENA
CÓDIGO DIR3: A11004640
DIRECCIÓN POSTAL: AVDA ALONSO MARTÍN, 8- 06400 DON BENITO
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DIR3: GE0001742
DIRECCIÓN POSTAL: AVDA. ALONSO MARTÍN, 8, 3ª PLANTA (DON BENITO)

**OFICINA CONTABLE**

**DENOMINACIÓN:** DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

**CÓDIGO DIR3:** GE0001734

**DIRECCIÓN POSTAL:** AVDA. ALONSO MARTÍN, 8, 3ª PLANTA (DON BENITO)

**26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.**

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: No procede

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

**27.- PLAZO DE GARANTÍA** (cláusula 23 del PCAP):

- Se establece **plazo de garantía:** **SI X** NO
- **Plazo de garantía:** Mínimo 24 meses o en su caso el ofertado por el adjudicatario.

**28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.**

**28.1.-** El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 14-20 del fondo europeo que corresponda).

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 21-27 del fondo europeo que corresponda).

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

**28.2.-** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. (Avda. Alonso Martín,8 -06400 Don Benito -Badajoz)– ([coorsis.donbenito@salud-juntaex.es](mailto:coorsis.donbenito@salud-juntaex.es)).

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el responsable del tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**28.3.-** Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

**28.4.-** La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en <https://contrataciondelestado.es> la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de contratación aplicables a la ejecución del contrato

**28.5.-** En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: \_\_\_\_\_.

**28.6.-** En el **contrato** financiado con fondos del **PRTR**, en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/next-generation-eu/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/lucha-contr-el-fraude>.

Para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos se dispone del canal de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*Infofraude*) de la IGAE.

## 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

**29.1.- Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:** el presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrá de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

## 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
a) Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	X
b) Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	X
c) Seguridad y Salud en el Trabajo	X	<input type="checkbox"/>
d) Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	X
e) Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	X <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) I + D + i	<input type="checkbox"/>	X



<b>Apartados en los que se han incluido:</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
a) Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	X
b) Especificaciones Técnicas	X	<input type="checkbox"/>
c) Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	X
d) Condiciones Especiales de Ejecución	X	<input type="checkbox"/>

En Don Benito, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ÁREA SALUD DON  
BENITO-VILLANUEVA SERENA